REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Radicación: 2020-00290
Proceso: DECLARATIVO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el escrito de demanda allegado reúne los requisitos de Ley, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** de la sociedad conformada por los señores **VÍCTOR HUGO PLAZAS ROJAS, CARLOS ALFONSO PLAZAS ROJAS** y **MARÍA MAGDALENA CRUZ PEÑA,** incoada por **VÍCTOR HUGO PLAZAS ROJAS** en contra de sus socios **CARLOS ALFONSO PLAZAS ROJAS** y **MARÍA MAGDALENA CRUZ PEÑA.**

SEGUNDO: De la demanda y sus anexos córrase traslado a la demandada por el término legal de **veinte (20) días** (art. 369 del C.G.P.), previo a lo anterior el representante legal de la sociedad de manera inmediata informe a todos los socios la existencia del presente proceso (art. 526 ibídem).

TERCERO: El presente asunto tramítese por el procedimiento del **Verbal de mayor cuantía**. (Art. 368 del C.G.P.)

CUARTO: INSCRÍBASE la presente demanda en los Folios de Matrícula Inmobiliarias anunciados en el acápite de " *MEDIDAS CAUTELARES*" del escrito genitor.

QUINTO: Se reconoce personería al Dr. GABIEL HERNÁN CÓRTES PARA como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del mandato conferido. Se deja constancia de conformidad con lo establecido en la circular PCSJC19-18 del 9 de julio de 2019, proferida por el Consejo Superior de la Judicatura-Presidencia, el referido abogado no tiene antecedentes disciplinarios.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA

JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5e9d66c7af6ade83dd93ca5bbb92e61c6be8bb849e1e4bf38d827a5e122e0a3f

Documento generado en 17/11/2020 02:11:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica